

esta corporacion haver el pago de otros periodicos  
en pagos de qd. am cuando su nueva instalacion  
fue realizada en 7.º del Junio del año anterior,  
solo desde tº del corriente principio a dismu-  
tar los arbitrios qd. antes obraba la N. Impre-  
sa del Obispado, y qd. en virtud de N.º 10 del 22.º de  
Noviembre del año pasado fueron destinados a  
esa Pueblo para los fondos municipales —

Tambien fue visto un memorial de Fr. Jose Be-  
che maestro serrano y ferrero, traicionero  
qd. no obstante haber sido nombrado por esa cor-  
poracion en 18.º del Junio del año ultimo, fiel mon-  
asterio de Encarnacion de Poror, Poco y Alcudia, ha llegado a enton-  
ces qd. qd. otros vecinos se ocupan de ese ejercicio, a dano  
de sus intereses, y sin merceds atendiendo a qd  
se ha hecho cosa descomprometida el destino de Alcudia  
y de otros qd. Canelas sin salario alguno, destino qd.  
a otra qualquiera seria repugnante; y qd. qd. el  
qd. el nombrando, enidamente el qd. qd. el mencionado  
destino —

Finalmente el mismo 1º Presidente mani-  
festó qd. desde qd. qd. la corporacion accediendo a la  
Petition qd. por medio de memorial lo hicieron d. José  
Burgos y Crisostomo Barrion, de esa vecindad, para qd.  
con suggencias qd. artº 1º y 2º del N.º Decreto de 22.º de  
Junio de 1834, le permitieren libre, como qd. permitido  
en todo mes ultimo, la vecindad otros artº qd. como qd.  
sugiere, habiendo cesado de concurrir el sistema o  
metodo de Registro qd. qd. entones se siguió, se  
obligaba, qd. otro qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
lo qd.  
lo qd.  
lo qd.  
lo qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.